

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN SINGULAR TURÍSTICO DEL PROYECTO PARA LA RECONVERSIÓN DE ACTIVIDADES EN LA ZONA DE EL RIACHUELO"

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente deberá justificarse adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios. Por tanto se emite el siguiente INFORME:

PRIMERO.- Insuficiencia de medios

La iniciativa y necesidad del presente contrato se justifica por el interés que tiene el ayuntamiento de promover "el turismo rural y activo en la zona de acceso a La Cumbrecita, que contribuya al desarrollo sostenible del municipio y aproveche el potencial natural del P.N. de la Caldera de Taburiente, así como otros recursos culturales y naturales de la zona".

La asistencia técnica tiene la finalidad de fijar los nuevos usos y actividades a realizar en la indicada zona, así como realizar los trabajos para el desarrollo de un Instrumento de Planificación Singular Turística, esto es, un proyecto de interés insular, según lo establecido por la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y por la reciente Ley 14/2019, de 25 de abril, de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de el Hierro, La Gomera y La Palma.

A los efectos de cumplir con esta iniciativa, el Ayuntamiento de El Paso acude a una contratación de asistencia técnica externa, ya que carece de los elementos materiales y personales suficientes para poder atender a la prestación de este servicio de forma directa, siendo la contratación externa el medio más adecuado para el cumplimiento de estos fines.

SEGUNDO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El Paso, a 15 de mayo de 2019
Arquitecto Municipal
Alejandro Haddad Hernández